

GUÍA PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE AUTOMOVILISMO DE LA F.A.C.V. VALIDAS PARA 2022

- ✓ **ARTÍCULO I - CONDICIONES GENERALES**
- ✓ **ARTÍCULO II – LICENCIAS DE OTRAS ADN**
- ✓ **ARTÍCULO III – AMPLIACION Y DUPLICIDAD DE LICENCIAS**
- ✓ **ARTÍCULO IV - REQUISITOS IMPRESCINDIBLES PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS**
- ✓ **ARTÍCULO V – SEUDÓNIMOS**
- ✓ **ARTÍCULO VI –LICENCIAS INTERNACIONALES**
- ✓ **ARTÍCULO VII – TIPOS DE LICENCIAS**
 - ✓ **A.-COMPETIDOR:**
 - ✓ **A.1.-COMPETIDOR ESCUDERÍA (EC)**
 - ✓ **A.2.-COMPETIDOR COMERCIAL (CC)**
 - ✓ **A.3.-COPIA COMPETIDOR (CP)**
 - ✓ **A.4.-COMPETIDOR INDIVIDUAL (CI)**
 - ✓ **B.-PILOTO:**
 - ✓ **B.1.-PILOTO (P)**
 - ✓ **B.2.- PILOTO RESTRINGIDO (PR)**
 - ✓ **B.3.- PILOTO RESTRINGIDO SLALOM (PRS)**
 - ✓ **C.-COPILOTO:**
 - ✓ **C.1.-COPILOTO (CO)**
 - ✓ **C.2.-COPILOTO RESTRINGIDO (COR)**
 - ✓ **D. CARNÉS DE COLABORADORES:**
 - ✓ **D.1.-SERVICIOS PROFESIONALES (SP)**
 - ✓ **D.2.-ASISTENCIA (AS)**
 - ✓ **D.3.-ASISTENCIA (AS1)**
 - ✓ **D.4.-FEDERADO (FD)**
 - ✓ **E. PERMISO DE PARTICIPACION:**
 - ✓ **E.1.- PERMISO DE PARTICIPACION DE PILOTO DE UN SOLO EVENTO (PPP)**
 - ✓ **E.2.-PERMISO DE PARTICIPACION DE COPILOTO DE UN SOLO EVENTO (PPC)**
 - ✓ **E.3.- PERMISO DE PARTICIPACION DE PILOTO RESTRINGIDO DE UN SOLO EVENTO (PPR)**
 - ✓ **E.4.- PERMISO DE PARTICIPACION DE COPILOTO RESTRINGIDO DE UN SOLO EVENTO (PPCOR)**
 - ✓ **E.5.- PERMISO DE PARTICIPACION DE RESTRINGIDO SLALOM DE UN SOLO EVENTO (PPRS)**
 - ✓ **E.6.- PERMISO DE PARTICIPACION DE PILOTO ENERGIAS ALTERNATIVAS DE UN SOLO EVENTO (EAP)**
 - ✓ **E.7.- PERMISO DE PARTICIPACION DE COPILOTO ENERGIAS ALTERNATIVAS DE UN SOLO EVENTO (EAC)**

I. CONDICIONES GENERALES

1. La Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana (F.A.C.V.) como entidad poseedora del

poder deportivo en la Comunidad Valenciana, y ateniéndose a la vigente Legislación Deportiva Española (ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte y normativa que la desarrolla, y tras la modificación actual) es la facultada para expedir licencias de deportistas, oficiales y clubes en competiciones de carácter autonómico/estatal y celebradas en España. De igual forma, es la facultada para tramitar Carnets de Colaborador y Permisos de Participación, que no tienen la consideración de licencia y carecen por tanto de los mismos derechos y obligaciones.

2. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la F.A.C.V. expedirá las correspondientes licencias, carnets de colaborador y permisos de participación a personas y entidades que participen, directa o indirectamente, en la actividad deportiva automovilística en la Comunidad Valenciana y España, y que sean naturales o estén empadronados en la Comunidad Valenciana.
3. Para participar en competiciones deportivas oficiales de carácter estatal, además de estar en posesión de la licencia correspondiente y estar incluida en el censo de licencias deportivas de la R.F.E. de A., deberán cumplirse los requisitos específicos que se exijan en cada caso para dicha participación por la R.F.E. de A. y/o la FIA.
4. La licencia, carné de colaborador o permiso dejará de tener validez si el piloto/copiloto, competidor, etc., participa en una competición prohibida o que no cuente con los correspondientes permisos de organización o con una licencia que no sea válida en esa especialidad.
5. En los casos antes citados, el seguro de la licencia no tendrá validez y dicha participación será puesta en conocimiento del Órgano Disciplinario correspondiente a los efectos oportunos.
6. La validez de las licencias y de los carnet de colaborador caducará el 31 de diciembre del año de la expedición de la misma, mientras que la valides de los Permisos de Participación caducará cuando concluya la prueba para la fueron expedidos.

II. LICENCIAS DE OTRAS ADN

1. En aplicación de lo establecido en el Artículo 2.3 del CDI, se establecen las siguientes condiciones para las participaciones en competiciones estatales españolas, de deportistas con nacionalidad española y que están en posesión de licencia expedida por otra ADN:
 - a) Las competiciones deberán estar incluidas en el calendario estatal de la R.F.E. de A., previa petición y envío de los requisitos establecidos por los órganos de gobierno de esta Entidad. (Art.2.3.5 del CDI de la FIA)
 - b) **El deportista deberá contratar el seguro establecido por la R.F.E. de A.**
Excepcionalmente, y a petición de una Federación Autonómica, la R.F.E. de A. podrá estudiar y aprobar, sin que sirva de precedente, la participación de un piloto español con licencia de otra ADN en una o varias competiciones no inscritas en el calendario estatal de la R.F.E. de A.

III. AMPLIACIÓN Y DUPLICIDAD DE LICENCIAS

1. Si a lo largo de la temporada se solicita una licencia de distinta categoría a la que posee en ese momento dentro del mismo estamento, deberá abonar en el caso de que la nueva licencia sea:
 - a. De importe superior a la anterior Diferencia con la anterior en €
 - b. De importe igual a la anterior 0€
 - c. De menor importe a la anterior 0€
2. El duplicado de una licencia será expedido a las personas que hayan extraviado la misma. El duplicado expedido tendrá la misma validez que la licencia emitida en su día.
El coste del duplicado será de 30 euros. En caso de que la licencia haya sido sustraída, tendrá que adjuntar copia de la denuncia efectuada y se expedirá sin costes.

IV. REQUISITOS IMPRESCINDIBLES PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

1. Los solicitantes de las licencias deberán realizar su solicitud **EXCLUSIVAMENTE** a través de la aplicación informática creada a tal efecto y disponible en:

<http://fedacv.com/tramita-tu-licencia/>

2. La solicitud de la licencia deberán realizarse con una antelación de al menos **quince días** antes de la competición en la que deseen participar para facilitar la tramitación.
3. Las solicitudes de licencias que no tengan **todos** los datos, documentos y/o requisitos que se exigen para su tramitación **no podrán ser expedidas hasta que no se rectifiquen y/o aporten estos**.
4. El certificado médico obligatorio para la solicitud de la licencia deberá ser adjuntado a su solicitud online en el campo requerido.

El certificado médico deberá estar cumplimentado en el impreso oficial de la F.A.C.V. https://fedacv.com/wp-content/uploads/2021/12/ExamMedico_2022_.pdf Este certificado deberá de estar firmado y sellado por un facultativo médico colegiado y por el solicitante de la licencia.

5. El pago del importe establecido para la/s licencia/s solicitada/s deberá realizarse obligatoriamente de una de las siguientes formas:
 - a. Adjuntando copia de la transferencia o ingreso en el número de cuenta que la F.A.C.V. establece para ello. (Solo Licencias de CONCURSANTE)
 - b. A través del sistema de pago online con tarjeta VISA / MASTERCARD.
6. El solicitante que no tengan nacionalidad española, deberán contar con el oportuno permiso de su ADN de tutela (país de su pasaporte) en cumplimiento del Artículo 9.3.2. en sus apartados a. y b. del CDI. **Dicho permiso deberán solicitarlo a través de la R.F.E. de A.** Para la obtención de este permiso el solicitante deberá aportar la siguiente documentación:
 1. Certificado de Residencia en España.
 2. Certificado de escolaridad vigente en España para los menores de 18 años.
 3. Impreso Hacun.
 4. Abono de la tasa establecida.
7. Los menores de edad deben adjuntar a su formulario online una autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. Junto con esta autorización deberá presentarse fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza al menor.

Las solicitudes de licencias que no cumplan los puntos anteriormente indicados **no podrán ser expedidas hasta que no se aporten y/o subsanen estas incidencias**.

La F.A.C.V. no se hará responsable de aquellas licencias que no lleguen a los domicilios por una incorrecta dirección o falta de datos.

V. SEUDÓNIMOS

Se autoriza las licencias con seudónimos, bajo exclusivo criterio de la propia federación y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el seudónimo no figure ya en el registro correspondiente del año en curso.
2. Que no figure en el registro correspondiente al año anterior a nombre de una persona distinta.
3. Los seudónimos no pueden solicitarse a nombre de Marcas, Empresas, Escuderías.
4. El coste de una licencia con seudónimo será el doble del marcado en las tarifas de precios.

VI. LICENCIAS INTERNACIONALES

La tramitación y expedición de licencias Internacionales, se realizará exclusivamente en la R.F.E. de A., a través de la aplicación informática creada a tal efecto y disponible en:

<https://rfeda-fedeaauto.podiumsoft.info>

VII. TIPOS DE LICENCIAS

La F.A.C.V. expedirá los siguientes tipos de licencias y carnés de automovilismo:

CONCURSANTE
PILOTO
COPILOTO
OFICIAL
ASISTENCIAS / FEDERADOS / SERVICIOS PROFESIONALES
PERMISOS DE PARTICIPACION

A. CONCURSANTE

A.1. CONCURSANTE ESCUDERÍA (EC)
A.2. CONCURSANTE COMERCIAL (CC)
A.3. COPIA CONCURSANTE (CP)
A.4. CONCURSANTE INDIVIDUAL (CI)

Un concursante es toda persona física o jurídica, Escudería o Empresa comercial que inscribe uno o varios vehículos en una o varias competiciones.

Ninguna persona que esté sancionada podrá representar la titularidad de otro concursante o estar en posesión de licencia de concursante.

Las licencias de concursante solo podrán ser asignadas a personas mayores de edad.

El titular de una licencia de concursante podrá solicitar otra licencia de concursante de Escudería o individual, a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la F.A.C.V. Es decir, **una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos licencias** de concursante

Las licencias de concursante y copia asignadas en el momento de la inscripción de una competición no podrán ser modificadas después del cierre de inscripción.

A.1. CONCURSANTE ESCUDERÍA (EC)

VALIDEZ

La licencia de Concursante Escudería será válida para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una o varias competiciones.

Esta licencia será válida para participar en calidad de concursante en las competiciones que se citan a continuación:

- Competiciones celebradas en la Comunidad Valenciana.
 - Competiciones celebradas en España.
 - Competiciones que se desarrollen en el extranjero
- En aplicación a lo establecido en el CDI, los concursantes que deseen participar en una Competición en el extranjero, **tendrán que presentar:**

- 1.- Autorización de salida de la R.F.E. de A.
- 2.- Abonar los derechos para dicha salida establecidos por la R.F.E. de A.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Esta licencia se expedirá a los clubes deportivos inscritos en el correspondiente registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad Valenciana.
 2. Tanto la licencia original como las copias sólo podrán ser asignadas a personas **mayores de edad**.
- A cada Concurante de Escudería le será expedida una única licencia original de concursante y tantas copias como solicite (las 5 primeras serán otorgadas de forma gratuita). Tanto la licencia original como las copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicha Escudería designe.
 - El titular de la Copia de Escudería es la persona que figura en la licencia, excepto si la Escudería autoriza mediante un certificado a otra persona la Copia de Escudería. Esta certificación hay que presentarla junto con la licencia original al organizador de la competición o a requerimiento de los oficiales de la competición.
 - Ninguna persona que esté sancionada podrá representar la titularidad de otro concursante o estar en posesión de licencia de concursante.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

1. Deberá cumplimentar todos los datos y campos, que la aplicación le requiera.
2. Deberá adjuntar/anexar copia del documento de registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma.
3. Deberá adjuntar/anexar copia de los Estatutos.
4. Deberá adjuntar/anexar copia del CIF.
5. Deberá adjuntar/anexar relación en la que conste el nombre y DNI de las personas a las que se designa el original y las copias.
6. Importe: 600 €

A.2. CONCURSANTE COMERCIAL (CC)

VALIDEZ

La licencia autonómica de Concurante Comercial será válida para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una o varias competiciones.

Esta licencia será válida para participar en calidad de competidor en las competiciones que se citan a continuación:

- Competiciones celebradas en la Comunidad Valenciana.
 - Competiciones celebradas en España.
 - Competiciones que se desarrollen en el extranjero
- En aplicación a lo establecido en el CDI, los concursantes que deseen participar en una Competición en el extranjero, **tendrán que presentar:**

- 1.- Autorización de salida de la R.F.E. de A.
- 2.- Abonar los derechos para dicha salida establecidos por la R.F.E. de A.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Certificación expresa de la Empresa autorizando la expedición de la licencia.
 2. La persona jurídica debe de tener domicilio fiscal en la Comunidad Valenciana.
 3. Tanto la licencia original como las copias sólo podrán ser asignadas a personas **mayores de edad**.
- A cada Concurante Comercial le será expedida una única licencia original de competidor y tantas copias como solicite (las 5 primeras serán otorgadas de forma gratuita). Tanto la licencia original como las copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicho Competidor designe.
 - El titular de la Copia de Concurante Comercial es la persona que figura en la licencia, excepto si el Competidor Comercial autoriza mediante un certificado a otra persona la Copia de Competidor. Esta certificación hay que presentarla junto con la licencia original al organizador de la competición o a requerimiento de los oficiales de la competición.
 - Ninguna persona que esté sancionada podrá representar la titularidad de otro concursante o estar en posesión de licencia de competidor.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

1. Deberá cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Deberá adjuntar/anexar copia del CIF.
3. Deberá adjuntar/anexar copia de una certificación de la Empresa titular del CIF autorización la expedición de la licencia solicitada.
4. Importe: 1.865 €

A.3. COPIA DE CONCURSANTE ESCUDERÍA Y CONCURSANTE COMERCIAL (CP)

VALIDEZ

Válida para toda persona jurídica que quiera inscribir un único vehículo en una competición.

Esta copia de licencia autonómica tendrá la misma validez que la licencia matriz.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Autorización expresa de la Escudería o del Concurante Comercial para la expedición de una copia de su licencia de competidor colectivo.
 2. El representante de esta licencia deberá ser mayor de edad.
 3. El titular de una licencia de competidor podrá solicitar otra licencia de concursante, a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la Federación. **Es decir, una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos copias de competidor.**
- Ninguna persona que esté sancionada podrá representar la titularidad de otro competidor o estar en

posesión de licencia de competidor.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

1. El CONCURSANTE ESCUDERIA o CONCURSANTE COMERCIAL deberá cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Deberá adjuntar documento acreditativo del CONCURSANTE ESCUDERIA o CONCURSANTE COMERCIAL autorizando la expedición con indicación de número DNI y fecha de nacimiento de la persona a la que desee asignar la copia.
3. Importe: 80 €

A.4. CONCURSANTE INDIVIDUAL (CI)

VALIDEZ

La licencia autonómica de concursante individual será válida para toda persona física que quiera inscribir un único vehículo en una competición.

Esta licencia será válida para participar en calidad de competidor en las competiciones que se citan a continuación:

- Competiciones celebradas en la Comunidad Valenciana.
- Competiciones celebradas en España.
- Competiciones que se desarrollen en el extranjero

En aplicación a lo establecido en el CDI, los concursantes que deseen participar en una Competición en el extranjero, tendrán que presentar:

- 1.- Autorización de salida de la R.F.E. de A.
- 2.- Abonar los derechos para dicha salida establecidos por la R.F.E. de A.

REQUISITOS Y CONDICIONES

1. Tener una edad mínima de 18 años.
2. El titular de una licencia de concursante individual podrá solicitar otra licencia de concursante (Copia

de Escudería o Copia de concursante Comercial) a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma. Es decir, una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos licencias de concursante.

- El representante de la licencia de concursante individual será la persona que figure en la misma, excepto certificación expresa del titular autorizando, en cada caso, a otra persona que deberá presentar dicho certificado y la licencia original al organizador de la competición o a requerimiento de los oficiales de la competición.
- Ninguna persona que esté sancionada podrá representar la titularidad de otro concursante o estar en posesión de licencia de concursante.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

1. Deberá cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Deberá adjuntar copia del DNI del solicitante.
3. Importe: 160 €

B. PILOTO

B.1. PILOTO (P)
B.2. PILOTO RESTRINGIDA (PR)
B.3. PILOTO RESTRINGIDO SLALOM (PRS)

Un piloto es toda persona física que conduce un automóvil en una competición cualquiera, provista obligatoriamente de una licencia de piloto que le habilite para ello.

En el transcurso del año no se autoriza el cambio de una licencia de piloto a otra de clase inferior

Para la práctica del automovilismo en todas las especialidades (menos las de *Slalom*, *Trial 4x4*, *Autocross* y *Gymkhanas*), será preciso que el piloto esté en posesión durante todo el desarrollo de la competición, - además de la licencia federativa apropiada-, de la preceptiva y adecuada autorización administrativa para conducir (permiso de conducción), según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo por el que se aprueba Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

La eventual suspensión administrativa o judicial de la citada autorización administrativa para conducir, implicará la correspondiente suspensión de la validez de la licencia federativa.

En estos casos, si la suspensión de la autorización administrativa para conducir trasciende el plazo de validez de la licencia federativa, no podrá ser expedida otra nueva licencia hasta que el permiso de conducir del interesado no vuelva a recuperar su vigencia.

Todo titular de licencia federativa está obligado a informar a la F.A.C.V. correspondiente de cualquier suspensión temporal o definitiva de su permiso de conducir, desde el mismo momento en el que le sea

notificada tal resolución judicial o administrativa, en el bien entendido, que la falta de comunicación a la Federación se entenderá como falta disciplinaria grave.

La detección en una competición deportiva de la eventual suspensión del permiso de conducir de un piloto participante, implicará su inmediata descalificación y no autorización para continuar en la competición en cuestión, además de la apertura de las correspondientes diligencias informativas para determinar si ha concurrido la falta indicada en el párrafo anterior.

B.1. PILOTO (P)

VALIDEZ

Esta licencia autonómica será válida para participar en calidad de **piloto o copiloto** en las competiciones que se citan a continuación:

- En todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.
- Competiciones Nacionales que se desarrollen fuera del territorio nacional previo cumplimiento de los establecido por la R.F.E. de A. para participaciones en el extranjero.
- Competiciones de carácter internacional celebradas en España, excepto que sean puntuables para un Certamen FIA o Serie Internacional.

REQUISITOS

1. Esta licencia podrá solicitarse a partir del primero de enero del 16º cumpleaños. (1)
2. Estar en posesión de la adecuada autorización administrativa para conducir (permiso de conducción), según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo por el que se aprueba Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). En caso de menores de edad y en las pruebas que así lo autoricen, deberán presentar declaración jurada(2)

(1) Los menores de 18 años titulares de esta licencia podrá tomar parte en las siguientes competiciones:

- **CIRCUITOS:**
 - Velocidad
 - Autocross
- **MONTAÑA:** Para titulares que cumplan durante la temporada 16 años.
- **RALLYES:** Para titulares a partir de 16 años.

(2)El titular de la licencia deberá presentar documento de declaración jurada donde indique que es conocedor que en España la edad mínima para circular con vehículos por las vías públicas, donde sea de aplicación la ley de seguridad vial, es de 18 años, y se haga constar de forma expresa que será su copiloto, mayor de edad, con licencia de piloto y carnet de conducir valido y en vigor, el conductor en los tramos de enlace.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

1. Deberá cumplimentar todos los datos y campos.
2. Deberá adjuntar el certificado médico de aptitud.
3. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante.
4. Deberá adjuntar copia del permiso de conducir en vigor.
5. Para menores de edad:
 - a) Deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. En este caso deberá también adjuntar fotocopia del DNI del padre/madre o tutor.
 - b) Declaración Jurada(2)
6. Importe: 350 €

B.2. PILOTO RESTRINGIDA (PR)

VALIDEZ

Esta licencia será válida para participar en calidad de **piloto** o **copiloto** en las competiciones que se citan a continuación:

- Competiciones de *Rallysprint* celebradas en la Comunidad Valenciana y resto de España.
- Competiciones de *Regularidad de vehículos clásicos* celebradas en la Comunidad Valenciana y resto de España.
- Competiciones de regularidad de *Rallyes de Energías Alternativas* que se celebren en la Comunidad Valenciana y resto de España (siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos).
- Competiciones de *Autocross* que se celebren en la Comunidad Valenciana y resto de España
- Competiciones de habilidad tipo *Slalom, Trial, Gymkhanas* que se celebren en la Comunidad Valenciana y resto de España (siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos).

REQUISITOS

1. Esta licencia podrá solicitarse a partir del primero de enero del 16º cumpleaños. (1)
2. Estar en posesión de la adecuada autorización administrativa para conducir (permiso de conducción)*, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo por el que se aprueba Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). En caso de menores de edad y en las pruebas que así lo autoricen, deberán presentar declaración jurada(2)

*Excepto pruebas de Autocross, Slalom, Trial y Gymkhanas.

(1)Los menores de 18 años **titulares de esta licencia** podrá tomar parte en las siguientes competiciones:

- **RALLYSPRINT, RALLYES DE REGULARIDAD Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS:** Para titulares **a partir de** 16 años.
-

(2)El titular de la licencia deberá presentar documento de declaración jurada donde indique que es conocedor que en España la edad mínima para circular con vehículos por las vías públicas, donde sea de aplicación la ley de seguridad vial, es de 18 años, y se haga constar de forma expresa que será su copiloto, mayor de edad, con licencia de piloto y carnet de conducir valido y en vigor, el conductor en los tramos de enlace.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

1. Deberá cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Deberá adjuntar el certificado médico de aptitud.
3. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante.
4. Deberá adjuntar copia del permiso de conducir en vigor.*
5. Para menores de edad:
 - c) Deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. En este caso deberá también adjuntar fotocopia del DNI del padre/madre o tutor.
 - d) Declaración Jurada(2)
6. Importe: 135 €

B.3. PILOTO RESTRINGIDA DE SLALOM (PRS)

VALIDEZ

Esta licencia será válida para participar en calidad de **piloto** en las competiciones que se citan a continuación:

- Competiciones de *Slalom* celebradas en la Comunidad Valenciana.

REQUISITOS

1. Esta licencia podrá solicitarse a partir del primero de enero del 16º cumpleaños.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

1. Deberá cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante. En el caso de que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. En este caso deberá también adjuntar fotocopia del DNI del padre/madre o tutor.
3. Importe: 135 €

C - COPILOTO (CO)

C.1. COPILOTO (CO)
C.2. COPILOTO RESTRINGIDO (COR)

Un copiloto es toda persona física que participa en una Competición formando equipo con el piloto.

El poseedor de esta licencia autonómica no podrá conducir, en los tramos cronometrados

Esta licencia no será válida para participar en calidad de copiloto en competiciones internacionales celebradas en España y que sean puntuables para un Certamen FIA o Serie Internacional.

Estas licencias no tendrán validez para competiciones que se disputen fuera de España.

C.1. COPILOTO (CO)

VALIDEZ

Esta licencia autonómica será válida para participar en calidad de **copiloto** en las competiciones que se citan a continuación:

- En todas las competiciones celebradas en la Comunidad Valenciana y resto de España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.
- Competiciones Nacionales que se desarrollen en el extranjero previo cumplimiento de lo establecido por la R.F.E de A. para participaciones en el extranjero.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de **14** años cumplidos en el momento de la solicitud **y que el peso del copiloto sea superior a 45Kg.**

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

1. Deberá cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Deberá adjuntar el certificado médico de aptitud.
3. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante. En el caso de que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. En este caso deberá también adjuntar fotocopia del DNI del padre/madre o tutor.
4. Importe: 195 €

AMPLIACION DE LICENCIA de CO a PPP

Si a lo largo de la temporada se solicita una un Permiso de Participacion de Piloto de un solo evento (PPP)

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

1. Deberá cumplimentar todos los datos y campos.
2. Deberá adjuntar copia del permiso de conducir en vigor.
3. Importe: 80 €

C.2. COPILOTO RESTRINGIDA (COR)

VALIDEZ

Esta licencia será válida para participar en calidad de **copiloto** en las competiciones que se citan a continuación:

- Competiciones de *Rallysprint* celebradas en la Comunidad Valenciana y resto de España.
- Competiciones de *Regularidad de vehículos clásicos* celebradas en la Comunidad Valenciana y resto de España.
- Competiciones de regularidad de *Rallyes de Energías Alternativas* que se celebren en la Comunidad Valenciana y resto de España (siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos).
- Competiciones de habilidad tipo *Trial, Gymkhanas* que se celebren en la Comunidad Valenciana y resto de España (siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos).

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de 14 años cumplidos en el momento de la solicitud y que el peso del copiloto sea superior a 45Kg.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

1. Deberá cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Deberá adjuntar el certificado médico de aptitud.
3. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante. En el caso de que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. En este caso deberá también adjuntar fotocopia del DNI del padre/madre o tutor.
4. Importe: 135 €

D. CARNÉS DE COLABORADORES

Estos documentos no tienen la consideración de licencia y por tanto carecen de los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

D.1. SERVICIOS PROFESIONALES (SP)
D.2. ASISTENCIA (AS)
D.3. ASISTENCIA UN SOLO EVENTO (AS1)
D.4. FEDERADO (FD)

D.1. CARNÉ SERVICIOS PROFESIONALES (SP)

VALIDEZ

Podrán optar a este carné de colaborador, los profesionales que realizan funciones que no requieren un conocimiento estrictamente deportivo (Ejemplo: responsables de prensa, bomberos, etc.).

- En todas las competiciones celebradas en la Comunidad Valenciana y resto de España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.
- Competiciones Nacionales que se desarrollen en el extranjero previo cumplimiento de lo establecido por la R.F.E de A. para participaciones en el extranjero.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de 18 años.
2. Acreditar su condición profesional.
3. En caso de poder acreditar su condición de profesional, deberá presentar "Declaración Responsable" debidamente cumplimentado y firmado. (solicitar documento tipo a la FACV. [DOC.2 -Declaración Responsable Carnet "SP" 2022.pdf](#))

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

1. Deberá cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante.
3. Deberá adjuntar un documento que acredite su condición profesional.
4. Deberá adjuntar el documento [DOC.2 -Declaración Responsable Carnet "SP" 2022.pdf](#) cumplimentado y firmado.
5. Importe: 120 €

D.2. CARNÉ COLABORADOR ASISTENCIA (AS)

VALIDEZ

Podrán optar a este carné de colaborador todas aquellas personas que quieran actuar como Asistencia/Mecánico y poder acreditarse en Parques de Trabajo, Zonas de Boxes, Pits y Refueling.

- En todas las competiciones celebradas en la Comunidad Valenciana y resto de España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.
- Competiciones Nacionales que se desarrollen en el extranjero previo cumplimiento de lo establecido por la R.F.E de A. para participaciones en el extranjero.

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de 16 años cumplidos en el momento de la solicitud.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

1. Deberá cumplimentar todos los datos y campos.
2. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante. En caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. En este caso deberá también adjuntar fotocopia del DNI del padre/madre o tutor.
3. Importe: 120 €

D.3. CARNÉ COLABORADOR ASISTENCIA UN SOLO EVENTO (AS1)

VALIDEZ

- El Carné de Colaborador de ASISTENCIA de **un solo evento** será válido para todas aquellas personas que quieran actuar como Asistencia/Mecánico y poder acreditarse en Parques de Trabajo, Zonas de Boxes, Pits y Refueling
- En todas las competiciones celebradas en la Comunidad Valenciana y resto de España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.
- El Carnet de Colaborador ASISTENCIA de un solo evento es válida para un único evento y siempre que la Competición en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 3 días de duración.
- La validez de los Carnet de Colaborador ASISTENCIA de un solo evento será la que venga determinada en el propio documento y en todo caso caducará el 31 de diciembre del año de la expedición del permiso.
- **El límite de expedición de estos permisos de Asistencia es de una sola vez. La siguiente deberá tramitar la licencia correspondiente.**

REQUISITOS

1. Tener una edad mínima de 16 años cumplidos en el momento de la solicitud.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

4. Deberá cumplimentar todos los datos y campos.
5. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante. En caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. En este caso deberá también adjuntar fotocopia del DNI del padre/madre o tutor.
6. Importe: 16 €

D.4. CARNÉ COLABORADOR FEDERADO (FD)

VALIDEZ

Podrán optar a este carné de colaborador, toda aquella persona aficionado al automovilismo.

REQUISITOS

1. No se requiere edad mínima.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

1. Deberá cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación le requiera.
2. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante. En caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. En este caso deberá también adjuntar fotocopia del DNI del padre/madre o tutor.
3. Importe: 50 €

Estos documentos no tienen la consideración de licencia y por tanto carecen de los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

E.1 PERMISO DE PARTICIPACION DE PILOTO DE UN SOLO EVENTO (PPP)
E.2 PERMISO DE PARTICIPACION DE COPILOTO DE UN SOLO EVENTO (PPC)
E.3 PERMISO DE PARTICIPACION DE PILOTO RESTINGIDO DE UN SOLO EVENTO (PPR)
E.4 PERMISO DE PARTICIPACION DE COPILOTO RESTINGIDO DE UN SOLO EVENTO (PPCOR)
E.5 PERMISO DE PARTICIPACION DE PILOTO RESTINGIDO DE SLALOM DE UN SOLO EVENTO (PPRS)
E.6 PERMISO DE PARTICIPACION DE PILOTO ENERGIAS ALTERNATIVAS DE UN SOLO EVENTO (EAP)
E.7 PERMISO DE PARTICIPACION DE COPILOTO ENERGIAS ALTERNATIVAS DE UN SOLO EVENTO (EAC)

E.1. PERMISO DE PARTICIPACION DE PILOTO DE UN SOLO EVENTO (PPP)

E.2. PERMISO DE PARTICIPACION DE COPILOTO DE UN SOLO EVENTO (PPC)

VALIDEZ

- El permiso de participación de piloto o copiloto de **un solo evento** será válido para participar en calidad de

piloto o copiloto en un evento que se celebre en la Comunidad Valenciana y resto España, excepto que sean competiciones de carácter internacional.

- Los deportistas que presenten un permiso de participación de piloto o copilo de un solo evento no puntuarán, ni bloquearán puntos para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de la Comunidad Valenciana y España.
- El permiso de participación de piloto o copilo de un solo evento es válida para un único evento y siempre que la Competición en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 3 días de duración.
- La validez de los permisos de participación de piloto o copiloto de un solo evento será la que venga determinada en el propio documento y en todo caso caducara el 31 de diciembre del año de la expedición del permiso.
- **El limite de expedición de estos permisos de participación es de una sola vez. La siguiente deberá tramitar la licencia correspondiente.**

REQUISITOS:

PILOTO

1. Esta licencia podrá solicitarse a partir del primero de enero del 16º cumpleaños. (1)
2. Estar en posesión de la adecuada autorización administrativa para conducir (permiso de conducción), según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo por el que se aprueba Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). En caso de menores de edad y en las pruebas que así lo autoricen, deberán presentar declaración jurada(2)

COPILOTO

1. Tener una edad mínima de 14 años cumplidos en el momento de la solicitud y que el peso del copiloto sea superior a 45Kg.

(1) Los menores de 18 años titulares de esta licencia podrá tomar parte en las siguientes competiciones:

- **CIRCUITOS:**
 - Velocidad
 - Autocross
- **MONTAÑA:** Para titulares que cumplan durante la temporada 16 años.
- **RALLYES:** Para titulares a partir de 16 años.

(2) El titular de la licencia deberá presentar documento de declaración jurada donde indique que es conocedor que en España la edad mínima para circular con vehículos por las vías públicas, donde sea de aplicación la ley de seguridad vial, es de 18 años, y se haga constar de forma expresa que será su copiloto, mayor de edad, con licencia de piloto y carnet de conducir valido y en vigor, el conductor en los tramos de enlace.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web

<http://www.fedacv.com/>

1. Deberá cumplimentar todos los datos y campos que requiera la aplicación.
2. Deberá adjuntar el certificado médico de aptitud.
3. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante.
4. Deberá adjuntar copia del permiso de conducir en vigor (obligatorio para el piloto)
5. Para menores de edad:
 - e) Deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. En este caso deberá también adjuntar fotocopia del DNI del padre/madre o tutor.
 - f) Declaración Jurada(2)
6. Importe:

PILOTO:	135€
COPILOTO	95€

E.3. PERMISO DE PARTICIPACION DE PILOTO RESTRINGIDO DE UN SOLO EVENTO (PPR)

E.4. PERMISO DE PARTICIPACION DE COPILOTO RESTRINGIDO DE UN SOLO EVENTO (PPCOR)

VALIDEZ

El permiso de participación de piloto o copiloto RESTRINGIDO de un solo evento será válido para participar en calidad de piloto o copiloto en las competiciones que se citan a continuación:

- Competiciones de *Rallysprint* celebradas en la Comunidad Valenciana y resto de España.

- Competiciones de *Regularidad de vehículos clásicos* celebradas en la Comunidad Valenciana y resto de España.
 - Competiciones de regularidad de *Rallyes de Energías Alternativas* que se celebren en la Comunidad Valenciana y resto de España (siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos).
 - Competiciones de *Autocross* que se celebren en la Comunidad Valenciana y resto de España
 - Competiciones de habilidad tipo *Slalom, Trial, Gymkhanas* que se celebren en la Comunidad Valenciana y resto de España (siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos).
- Los deportistas que presenten un permiso de participación de piloto o copilo RESTRINGIDO de un solo evento no puntuarán, ni bloquearán puntos para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de la Comunidad Valenciana y España.
 - El permiso de participación de piloto o copilo RESTRINGIDO de un solo evento es válida para un único evento y siempre que la Competición en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 3 días de duración.
 - La validez de los permisos de participación de piloto o copiloto RESTRINGIDOS de un solo evento será la que venga determinada en el propio documento y en todo caso caducará el 31 de diciembre del año de la expedición del permiso.
 - **El límite de expedición de estos permisos de participación es de una sola vez. La siguiente deberá tramitar la licencia correspondiente.**

REQUISITOS

PILOTO

1. ~~Tener una edad mínima de 16 años cumplidos.~~ Esta licencia podrá solicitarse a partir del primero de enero del 16º cumpleaños. (1)
2. Estar en posesión de la adecuada autorización administrativa para conducir (permiso de conducción)*, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo por el que se aprueba Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). En caso de menores de edad y en las pruebas que así lo autoricen, deberán presentar declaración jurada(2)
*Excepto pruebas de Autocross, Slalom, Trial y Gymkhanas.

COPILOTO

1. Tener una edad mínima de 14 años cumplidos en el momento de la solicitud y que el peso del copiloto sea superior a 45Kg.

(1) Los titulares de esta licencia menores de 18 años podrá tomar parte en las siguientes competiciones:

- **RALLYSPRINT, RALLYES DE REGULARIDAD Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS**

(2) El titular de la licencia deberá presentar documento de declaración jurada donde indique que es conocedor que en España la edad mínima para circular con vehículos por las vías públicas, donde sea de aplicación la ley de seguridad vial, es de 18 años, y se haga constar de forma expresa que será su copiloto, mayor de edad, con licencia de piloto y carnet de conducir válido y en vigor, el conductor en los tramos de enlace.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web

<http://www.fedacv.com/>

1. Deberá cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación requiera.
2. Deberá adjuntar el certificado médico de aptitud.
3. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante.
4. Deberá adjuntar copia del permiso de conducir en vigor. *
5. Para menores de edad:
 - a) Deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. En este caso deberá también adjuntar fotocopia del DNI del padre/madre o tutor.
 - b) Declaración Jurada(2)
6. Importe: PILOTO: 67,50€
COPILOTO: 67,50€

E.5. PERMISO DE PARTICIPACION DE PILOTO RESTRINGIDO SLALOM DE UN SOLO EVENTO (PPRS)

VALIDEZ

El permiso de participación de piloto RESTRINGIDO de SLALOM de **un solo evento** será válido para participar en calidad de piloto en las competiciones que se citan a continuación:

- Competiciones de *Slalom* celebradas en la Comunidad Valenciana.
- Los deportistas que presenten un permiso de participación de piloto RESTRINGIDO de un solo evento no puntuarán, ni bloquearán puntos para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de la Comunidad

Valenciana.

- El permiso de participación de piloto RESTRINGIDO de un solo evento es válida para un único evento y siempre que la Competición en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 3 días de duración.
- La validez de los permisos de participación de piloto RESTRINGIDOS de un solo evento será la que venga determinada en el propio documento y en todo caso caducará el 31 de diciembre del año de la expedición del permiso.
- **El límite de expedición de estos permisos de participación es de una sola vez. La siguiente deberá tramitar la licencia correspondiente.**

REQUISITOS

1. Esta licencia podrá solicitarse a partir del primero de enero del 16º cumpleaños.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

1. Deberá cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación requiera.
2. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante. En caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. En este caso deberá también adjuntar fotocopia del DNI del padre/madre o tutor.
3. Importe: 67,50€

E.6 PERMISO DE PARTICIPACION DE PILOTO ENERGIAS ALTERNATIVAS DE UN SOLO EVENTO (EAP)

E.7 PERMISO DE PARTICIPACION DE COPILOTO ENERGIAS ALTERNATIVAS DE UN SOLO EVENTO (EAC)

VALIDEZ

El permiso de participación de piloto o copiloto Energías Alternativas de **un solo evento** será válido para participar en calidad de piloto o copiloto en las competiciones de *Energías Alternativas* celebradas en la Comunidad Valenciana y resto de España.

- El permiso de participación de piloto o copilo Energías Alternativas de un solo evento es válida para un único evento y siempre que la Competición en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 3 días de duración.

- La validez de los permisos de participación de piloto o copiloto Energías Alternativas de un solo evento será la que venga determinada en el propio documento y en todo caso caducará el 31 de diciembre del año de la expedición del permiso.
- **El límite de expedición de estos permisos de participación es de una sola vez. La siguiente deberá tramitar la licencia correspondiente.**
- ~~NOTA: El Permiso de Participación de ENERGÍAS ALTERNATIVAS incluye el concepto Concursante Individual.~~

REQUISITOS

PILOTO

1. Tener una edad mínima de 18 años.
2. Estar en posesión de la adecuada autorización administrativa para conducir (permiso de conducción), según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo por el que se aprueba Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

COPILOTO

1. Tener una edad mínima de 14 años cumplidos en el momento de la solicitud y que el peso del copiloto sea superior a 45Kg.

GESTIONAR SU TRAMITACIÓN

Para solicitar esta licencia deberá realizarse a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web <http://www.fedacv.com/>

1. Deberá cumplimentar todos los datos y campos que la aplicación requiera.
2. Deberá adjuntar fotocopia del DNI del solicitante. En caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. En este caso deberá también adjuntar fotocopia del DNI del padre/madre o tutor.
3. Deberá adjuntar copia del permiso de conducir en vigor (obligatorio para el piloto)
4. Importe: PILOTO: 50€
 COPILOTO 50€